

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 382** *LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 LIMCASA CONSTRUCCIONES 2020, S.L.
 LIMCASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
 (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De acuerdo con el art.43.1 Ley 3/2009 (LME), se hace público que la Junta General de Socios de la entidad "LIMPIEZAS CASTILLA DE SALAMANCA, S.L." (Sociedad parcialmente escindida), en su sesión celebrada en su domicilio social, con carácter Universal, el 30 de junio de 2019, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la transmisión en bloque de una rama de actividad a "LIMCASA CONSTRUCCIONES 2020, S.L.", y de otra rama de actividad a "LIMCASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.", ambas de nueva creación, y beneficiarias de la misma.

La escisión parcial se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades. Por tratarse de unos acuerdos adoptados por unanimidad en los términos del art. 42 LME, no son aplicables las normas generales sobre el proyecto y demás documentación que establece con carácter general dicha Ley, ni se exige la emisión de informes expertos independientes relativos a la escisión.

De acuerdo con el art. 43 LME, los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el art. 44 LME, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

La eficacia de la escisión acordada queda supeditada a la previa inscripción de una absorción previa en el Registro Mercantil competente operada en la sociedad, que también se escinde en los términos acordados, y a la cancelación de los asientos registrales de la sociedad extinguida por efecto de dicha fusión.

El presente anuncio deja sin efecto el publicado en el BORME n.º 1, el día 2 de enero de 2020.

Carbajosa de la Sagrada, 28 de enero de 2020.- El Administrador único, Gestión y Alianza Empresarial, S.L., representada por don Diego García Hernández.

ID: A200005270-1